



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau Nº 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 18 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –  
JUANJUÍ.

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **007-2019 MPMC-J**, de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**VISTO:** El Oficio N° 04.DD.IE.PM.N° 0733-CA-PF-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, expediente N° 3276, emitido por el señor Román Salas Lozano director de la “I.E N° 0733 Cordillera Azul” de Puerto Franco, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, donde solicita El apoyo con cuadernos, lápices, colores, lapiceros, borradores y tajadores para 30 niños del Nivel Primaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 04.DD.IE.PM.N° 0733-CA-PF-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, expediente N° 3276, emitido por el señor Román Salas Lozano director de la “I.E N° 0733 Cordillera Azul” de Puerto Franco, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita el apoyo con cuadernos, lápices, colores, lapiceros, borradores y tajadores para 30 niños del Nivel Primaria;

Que, en Sesión Ordinaria **N° 07-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, se aprobó se apoye a la “I.E N° 0733 Cordillera Azul” de Puerto Franco, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, con cuadernos, lápices, colores, lapiceros, borradores y tajadores para 30 niños del Nivel Primaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau Nº 337

En consecuencia, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta *se adoptó el siguiente:*



**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el apoyo a la "LE N° 0733 Cordillera Azul" de Puerto Franco, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, con cuadernos, lápices, colores, lapiceros, borradores y tajadores para 30 niños del Nivel Primaria;

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



VRLE/A MPMC/J  
Cc  
NOAP/SG  
GAF  
Sala de Regidores  
OTIC  
INTERESADOS  
ARCHIVO



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Cusco - Región San Martín - Perú  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE

